

«Artículo 2.º Constituye el objeto de la Sociedad:

La compra venta y ordenación de solares; la ejecución de todo tipo de obras de construcción, tanto de edificación como de obra civil, la promoción inmobiliaria en general, y la explotación de fincas rústicas, urbanas y bienes muebles afectos a la actividad empresarial que figuren en el activo de la Sociedad.

La construcción, promoción, transmisión y explotación, por cualquier título, medio o procedimiento, de instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovable, residuos y cogeneración y, en especial, por la energía fotovoltaica, así como la venta y/o cesión a terceros de energía eléctrica de acuerdo con cualesquiera regímenes o modalidades admitidas por la normativa en cada momento.

Realizar por cuenta propia y no para terceros, las siguientes operaciones:

La adquisición y venta de contratos de opciones, futuros y derivados sobre divisas, intereses, índices y activos financieros.

La concesión compra y venta de préstamos a residentes y no residentes.

Estas actividades podrán ser desarrolladas directamente por la Sociedad bien en forma directa, o bien en cualesquiera otras formas admitidas en derecho, como la participación en calidad de socio en otras entidades de objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija cualquier clase de autorización administrativa de la que no disponga la Sociedad o requisitos especiales que no queden cumplidos por ésta.»

4. Trasladar el domicilio social a Madrid, Glorieta Cuatro Caminos, 6 y 7, 4.ª planta. Como consecuencia de la transformación se modifica el artículo 3 de los Estatutos Sociales que pasará a tener la siguiente redacción:

«Artículo 3.º El domicilio de la Sociedad se establece en Madrid, (28020), Glorieta de Cuatro Caminos, 6 y 7, 4.ª Planta. El órgano de administración podrá decidir sobre la creación, supresión o traslado de las sucursales.»

5. Refundición y aprobación de un nuevo texto de Estatutos Sociales.

6. Solicitud de reversión de las anotaciones en cuenta a títulos físicos, adjudicando a los socios, las participaciones sociales resultantes de la transformación de la Sociedad, en la misma forma y proporción en que les pertenecían las acciones, es decir, a razón de una participación por acción.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales aplicables.

Madrid, 2 de octubre de 2008.—El Administrador único «Promociones y Construcciones PYC Pryconsa, S.A.».—El Consejero Delegado don Marco Colomer Barrión.—57.515. 1.ª 8-10-2008

UNICAMPUS MEDIA, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

NUEVAS MEDIDAS DE COMUNICACIÓN, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General celebrada por la sociedad Unicampus Media S.L.U., el día 9 de mayo de 2008, se aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de la compañía Nuevas Medidas de Comunicación S.L.U. La compañía Nuevas Medidas de Comunicación S.L.U aprobó el acuerdo por decisión de socio único,

que consta en las actas de la sociedad con fecha 9 de mayo de 2008.

Los acreedores sociales podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión y tendrán derecho de oposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, según lo previsto en los artículos 242 y 243.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de septiembre de 2008.—Juan Carlos Campos López y Manuel Rouco Santos, como Administradores Mancomunados.—56.987. y 3.ª 8-10-2008

UNIPREUS, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

MPJM NOVA COMPANYIA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 29 de agosto de 2008, la junta general universal de socios de «Unipreus, Sociedad Limitada» (sociedad parcialmente escindida) ha acordado por unanimidad la escisión parcial de la misma a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, «MPJM Nova Companyia, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 23 de julio de 2008.

A los efectos de lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de «Unipreus, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión parcial en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 29 de septiembre de 2008.—Don Francisco Querol Adell, Secretario del consejo de administración de Unipreus, S.L.—56.982. y 3.ª 8-10-2008

UNIRISTOL, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

PATRIMONIAL RISBACH, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de socios de la sociedad Uniristol, S.L., celebrada con carácter universal válidamente el día 2 de septiembre de 2008 en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe del Consejo de Administración, la Escisión Parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión de fecha 9 de julio de 2008, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación Patrimonial Risbach, S.L, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión, con reducción de su capital social por importe de 393.900,00 € mediante su aportación al capital de la sociedad beneficiaria, procediéndose también a la amortización en la sociedad que se escinde parcialmente, de todas sus participaciones y subsiguiente remuneración, quedando con un capital la sociedad escindida de 466.100,00 €, dividido en 4.661 participaciones, del número 1 al 4.661, ambos incluidos, de 100 euros de valor nominal.

La junta de la Sociedad escindida, aprobó el Balance de Escisión cerrado a 31 de mayo de 2008, produciéndose los efectos contables de la Escisión a partir del día 1 de

enero de 2008. Todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión suscrito por el Consejo de administración de dicha Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Escisión, en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de Escisión.

Viladecavalls, 3 de septiembre de 2008.—Uniristol, S.L, los Consejeros Delegados mancomunados, Lluís Rístol Ubach y Francesc Rístol Ubach.—56.724.

y 3.ª 8-10-2008

VALADIS SYSTEM, S. L.

De conformidad con el acuerdo de aumento de capital de la sociedad adoptado en Junta General Ordinaria de socios celebrada con fecha 25 de septiembre de 2008, se comunica a todos los socios de la sociedad que queda abierto el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio para poder ejercer el derecho de suscripción proporcional y preferente sobre las participaciones de nueva creación.

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 2008.—El Consejero Delegado, Antonio Peña Castellet.—57.903.

VALDELAGUA ACTIVOS, S. L. U.

(Sociedad cedente)

DEHESA DE LAS CABRERIZAS, S. L.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que por decisión del socio único de la Sociedad Valdelagua Activos, Sociedad Limitada Unipersonal, adoptado el 30 de septiembre de 2008, se acordó, la disolución sin liquidación, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo de la Compañía, a favor de su socio único Dehesa de las Cabrerizas Sociedad Limitada, con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, n.º 18, entidad que se subroga y asume íntegramente la titularidad del Activo y del Pasivo a título de sucesión universal.

Como quiera que la cesión global del Activo y del Pasivo se realiza a favor del socio único, no existe contraprestación de la sociedad cesionaria a la sociedad cedente. La disolución y cesión global del Activo y del Pasivo se ha acordado en base al Balance cerrado a 31 de agosto de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Valdelagua Activos, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Dehesa de las Cabrerizas, Sociedad Limitada, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y de su derecho de oposición a la cesión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio.

En Madrid, a 1 de octubre de 2008.—Valdelagua Activos, Sociedad Limitada Unipersonal, José Luis Díaz López, Administrador Único.—Dehesa de las Cabrerizas Sociedad Limitada, José Luis Díaz López, Administrador Único.—57.239.

VERTEMAR 2000, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Sant Feliu de Llobregat, Ntra. Sra. del Pilar, n.º 44, el día 13 de noviembre de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, en segunda